



Revista de  
Estudios  
Kantianos





Revista de  
Estudios  
Kantianos

# Revista de Estudios Kantianos

Publicación internacional de la Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española  
Internationale Zeitschrift der Gesellschaft für Kant-Studien in Spanischer Sprache  
International Journal of the Society of Kantian Studies in the Spanish Language

## **Dirección**

Pedro Jesús Teruel, Universitat de València  
[pedro.teruel@uv.es](mailto:pedro.teruel@uv.es)

Hernán Pringe, CONICET-Universidad de Buenos Aires/  
Universidad Diego Portales, Santiago de Chile  
[hpringe@gmail.com](mailto:hpringe@gmail.com)

## **Secretario de edición**

Fernando Moledo, Universidad de Buenos Aires - CONICET  
[fernandomoledo@filo.uba.ar](mailto:fernandomoledo@filo.uba.ar)

## **Secretaria de calidad**

Marcela García, Universidad de Morelia, México  
[garciar.marcela@gmail.com](mailto:garciar.marcela@gmail.com)

## **Editores científicos**

Jacinto Rivera de Rosales, UNED, Madrid  
Claudia Jáuregui, Universidad de Buenos Aires  
Vicente Durán, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá  
Julio del Valle, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima  
Jesús Conill, Universitat de València  
Gustavo Leyva, Universidad Autónoma de México, México D. F.  
María Xesús Vázquez Lobeiras, Universidade de Santiago de Compostela  
Wilson Herrera, Universidad del Rosario, Bogotá  
Pablo Oyarzun, Universidad de Chile, Santiago de Chile  
Paula Órdenes Azúa, Universität Heidelberg

### **Comité científico**

Juan Arana, Universidad de Sevilla  
Reinhardt Brandt, Philipps-Universität Marburg  
Mario Caimi, Universidad de Buenos Aires  
Monique Castillo, Université de Paris-Est  
Adela Cortina, Universitat de València  
Bernd Dörflinger, Universität Trier  
Norbert Fischer, Universität Eichstätt-Ingolstadt  
Miguel Giusti, Pontificia Universidad Católica del Perú  
Dulce María Granja, Universidad Nacional Autónoma de México  
Christian Hamm, Universidad Federal de Santa María, Brasil  
Dietmar Heidemann, Université du Luxembourg  
Otfried Höffe, Universität Tübingen  
Claudio La Rocca, Università degli Studi di Genova  
Juan Manuel Navarro Cordón, Universidad Complutense, Madrid  
Carlos Pereda, Universidad Nacional Autónoma de México  
Gustavo Pereira, Universidad de la República, Uruguay  
Ubirajara Rancan de Azevedo, Universidade Estadual Paulista, Brasil  
Margit Ruffing, Johannes Gutenberg-Universität Mainz  
Gustavo Sarmiento, Universidad Simón Bolívar, Venezuela  
Sergio Sevilla, Universitat de València  
Roberto Torretti, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile  
Violetta Waibel, Universität Wien  
Howard Williams, University of Aberystwyth  
Allen W. Wood, Indiana University

### **Diseño, revisión de estilo y maqueta**

Josefa Ros Velasco, Harvard University, Cambridge (MA)

### **Corrector**

Aldo Perán, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile

### **Entidades colaboradoras**

Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española (SEKLE)  
Departament de Filosofia de la Universitat de València  
Instituto de Humanidades, Universidad Diego Portales





# Índice

## Artículos

- 125 Los deberes del amor en la doctrina kantiana de la virtud  
*Bernd Dörflinger*  
DOI 10.7203/REK.2.2.10807
- 135 Towards a new conception of metaphysics: Lambert's criticism on Wolff's mathematical method  
*Gesa Wellmann*  
DOI 10.7203/REK.2.2.10724
- 149 Acerca del alcance objetivo de las prescripciones metodológicas de la función regulativa de la razón teórica en la *Crítica de la razón pura* de Kant  
*Martín Arias Albisu*  
DOI 10.7203/REK.2.2.8432
- 168 Formas de autoconciencia en la "Reflexión de Leningrado"  
*Matías Hernán Oroño*  
DOI 10.7203/REK.2.2.8799
- 179 Kants Konzeption kosmologischer Freiheit – ein metaphysischer Rest?  
*Christian Krijnen*  
DOI 10.7203/REK.2.2.10407

## Informe

- 196 VII Coloquio Multilateral-Kant 2017  
*Paula Órdenes Azúa*  
DOI 10.7203/REK.2.2.10756

## Reseñas

- 200 Alfredo Ferrarin: *Il pensare e l'io. Hegel e la critica di Kant*. Roma, Carocci Editore, 2016, 244 pp. ISBN: 978-88-430-8246-9.  
*Luigi Filieri*  
DOI 10.7203/REK.2.2.10764
- 205 Mario Caimi, Ileana Beade, José González Ríos, Macarena Marey, Fernando Moledo, Mariela Paolucci, Hernán Pringe y Marcos Thisted: *Diccionario de la filosofía crítica kantiana*. Buenos Aires, Colihue, 2017, 507 pp. ISBN: 978-950-563-450-7.  
*Miguel Herszenbaun*  
DOI 10.7203/REK.2.2.10499
- 210 Paula Órdenes Azúa y Daniela Alegría: *Kant y el Criticismo: pasado, presente, y ¿futuro?*, Porto Alegre, Editora Fi, 2015, 303 pp. ISBN: 978-85-66923-52-0.  
*Constanza Terra*  
DOI 10.7203/REK.2.2.10777
- 212 Juan Ormeño Karzulovic y Miguel Vatter (eds.): *Forzados a ser libres. Kant y la teoría republicana del derecho*. Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2017, 243 pp. ISBN: 978-956-289-149-3.  
*Cristóbal Olivares*  
DOI 10.7203/REK.2.2.10762
- 215 Immanuel Kant (ed. y trad. Gonzalo Serrano): *La Deducción trascendental y sus inéditos, 1772-1788*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2014, 321 pp. ISBN: 978-95-876-195-39.  
*Pedro Stepanenko*  
DOI 10.7203/REK.2.2.10763

## Semblanza

- 220 Juan Adolfo Bonaccini (16 de mayo de 1965 / 10 de julio de 2016)  
*Daniel Omar Perez*  
DOI 10.7203/REK.2.2.10783

## Convocatorias y normas para autores

- 223 Kant en México  
DOI 10.7203/REK.2.2.10863
- 224 IV Congreso Internacional de la SEKLE, Valencia, 2018  
DOI 10.7203/REK.2.2.10863
- 227 VIII Coloquio Multilateral-Kant 2018  
DOI 10.7203/REK.2.2.10863
- 229 Normas para autores  
DOI 10.7203/REK.2.2.10863



## **Recensiones**

**Juan Ormeño Karzulovic y Miguel Vatter (eds.): *Forzados a ser libres. Kant y la teoría republicana del derecho*. Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2017, 243 pp. ISBN: 978-956-289-149-3.**

CRISTÓBAL OLIVARES<sup>1</sup>

Este libro editado por los profesores Juan Ormeño y Miguel Vatter pretende ser un aporte novedoso a los ya tradicionales estudios de filosofía práctica kantiana: “Los autores aquí reunidos representan la investigación más avanzada y reciente sobre el pensamiento político y jurídico de Kant” (p. 13). El libro en cuestión se divide en cuatro capítulos y reúne los ensayos de diez investigadores latinoamericanos y alemanes. En el primer capítulo, “Naturaleza y moral”, se aborda la problemática que hay en torno al “papel desempeñado por la naturaleza humana en el derecho y la moral kantianos” (p. 14). El primer ensayo, perteneciente a Ernesto Garzón Valdés y que lleva por título “Siete pecados capitales kantianos”, aborda una serie de “pecados político-morales” (p. 25) definidos como nocivos para el horizonte de un mundo cosmopolita (del “orden democrático nacional e internacional”, dice el autor). Señala Garzón que el origen de estos ‘pecados’ radica en una concepción errónea de la naturaleza humana. Si se parte de una consideración ‘angélica’ del hombre (primer pecado), que motivado por su innata bondad natural marcharía inexorablemente de lo malo hacia lo bueno, se ha de suponer, entonces, que el orden civil implica hombres ya moralizados. A luz de los hechos históricos, la consideración angélica de la naturaleza humana se muestra tan utópica e irrealizable que, producto de este mismo ‘pecado’, se produce un movimiento en sentido inverso: desplazamiento casi inmediato hacia una consideración pesimista. Entonces, el orden civil se torna imposible de realizar, puesto que no hay ni habrá ciudadanos moralmente buenos. El último pecado consiste en la resolución de los conflictos nacionales a internacionales a través de la guerra. Esta última, afirma Garzón, viene a ser el pecado político-moral de la caída del hombre en la “animalización” (p. 45). Este séptimo pecado se corresponde bien con la consideración de la ‘naturaleza angélica’ del hombre, que describe Garzón, puesto que depende de un cierto pesimismo frente a la razón y el devenir humano. Hay guerra, es decir, hay pecado, porque la paz se vuelve imposible.

Más allá del problema de la angelización y animalización, Juan Manuel Garrido en su ensayo “¿Y si la vida no fuera un derecho? Ser vivo e *ius necessitatis*” aborda una concepción de la vida bastante distinta a la contenida bajo el concepto de “naturaleza humana”. En mi opinión, y sin que Garrido lo explicita así, el aporte de Kant al derecho moderno radicaría en la desconstrucción del ‘derecho de necesidad’ por el que se definía tradicionalmente la idea de ser vivo, al diferenciar los derechos de la persona humana de lo que propiamente puede considerarse como una ‘vida’. La tesis de Garrido es que “en sí misma y por sí misma, la vida no tiene derechos; solo la persona puede ser sujeto de derecho y de propiedad” (p. 47).

El capítulo segundo, “Derecho y moral”, se compone de tres ensayos que se enfocan en “[I]a distancia que separa la teoría moral kantiana de su pensamiento jurídico” (p. 16). Encontramos aquí el aporte dos importantes profesores alemanes (“¿Qué es erróneo en una interpretación moral de la filosofía política de Kant?” de Christoph Horn y “Derecho y coacción. ¿Puede derivarse la concepción del derecho de Kant de su teoría moral?” de Marcus Willascheck) y el ensayo del joven investigador Nicolás Vargas Carlier, titulado “A propósito de finalidad y formalidad en la formulación del imperativo categórico”. Los trabajos de Horn y Willascheck se complementan bastante bien al documentar y argumentar las razones de la brecha insalvable entre la filosofía política y jurídica de Kant respecto a su previa elaboración ético-moral. En dirección contraria, Nicolás

---

<sup>1</sup> Pontificia Universidad Católica de Chile – Universidad Complutense de Madrid.

Vargas desarrolla las huellas de una proximidad entre el imperativo categórico y el deseo de un mundo social imaginado en la “Doctrina del derecho” de la *Metafísica de las costumbres*.

En el capítulo tercero, “La libertad del derecho”, encontramos lo que, a mi modo de ver, son los tres artículos centrales de *Forzados a ser libres*, no tanto por el aporte, indudable, a la ‘teoría republicana del derecho’ de Kant como por el rol articulador que cumple este capítulo en el libro en cuestión. El ensayo “Libertad y exterioridad” de Eduardo Molina Cantó es un pedagógico texto que demuestra, con suficientes argumentos y documentación, la diferencia radical que para Kant posee el punto de vista jurídico y el punto de vista moral. Esta diferencia se explicará a partir de la pluralidad de sentidos que la palabra ‘libertad’ tiene en la obra de Kant (Molina, siguiendo a Lewis White Beck, distingue cinco sentidos de libertad). El autor desarrolla, especialmente, la diferencia entre una ‘libertad interior’ y otra ‘libertad exterior’, y su articulación correspondiente en *La metafísica de las costumbres*. El ensayo de Molina sirve como introducción a los trabajos de Ormeño y Vatter, en el sentido que estos “se centran en el deber jurídico de respetar la libertad exterior de las personas” (p. 18). En un tono muy hegeliano, Juan Ormeño, en “Violencia y autorrespeto: las bases kantianas de la libertad exterior”, quiere demostrar que “la existencia de un estado civil” es condición de posibilidad del “derecho innato de libertad” (p. 19). En otras palabras, según Ormeño, no habría una realización práctica de la libertad humana si no se sostuviera sobre los cimientos jurídicos y políticos de un Estado. El autor problematiza la manera por la cual es posible conciliar este ‘derecho innato de libertad’ con la coacción propia de todo ‘estado civil’. Miguel Vatter, en cambio, en “El derecho a tener derechos y las reglas de Ulpiano en la *Doctrina del derecho* kantiana” va a desarrollar una suerte de interpretación arendtiana de Kant en lo que refiere al “derecho a la libertad exterior” (p. 175). Lo que Vatter realiza es una lectura arendtiana de la filosofía del derecho de Kant, asociando la operación del juicio reflexionante de la *Crítica de la facultad de juzgar* (que para Hannah Arendt es la fuente del auténtico pensamiento político kantiano) con el “derecho innato” a la “libertad externa” (p. 181) de la *Doctrina del derecho* de *La metafísica de las costumbres*. En la medida que este derecho innato es concebido por Vatter como el verdadero poder constituyente, distinto del poder constituido encarnado por el Estado y sus representantes, el autor va a producir una cadena en la que el poder constituyente (o derecho innato a la libertad externa) se va a articular con el pueblo de ciudadanos a través del juicio reflexionante. Esta independencia del ‘derecho a la libertad externa’, que implica una brecha entre pueblo y soberanía, o entre ciudadanos y Estado, resulta finalmente en que no se pueda concebir la ‘libertad exterior’ como mero producto y determinación obrada por el Estado, sino que esta forma de libertad ha de concebirse como una reserva de poder popular no-soberano, listo para actuar como espectador vigilante, juez y crítico de las instituciones soberanas ya constituidas.

Por último, en el capítulo cuarto, titulado “Moral, historia, cosmopolitismo”, nos encontramos con la problemática entre derecho público y privado, entre Estado y propiedad. Nos dicen los editores que los ensayos de Alessandro Pinzani (“Justificación normativa y justificación funcional de la necesidad del Estado en Kant”) y Daniel Loewe (“Libertad y propiedad en la fundamentación del Estado y el cosmopolitismo kantiano”) tienen en común considerar que “el horizonte último de la teoría política y jurídica kantiana es el horizonte cosmopolita de *La paz perpetua*” (p. 20). En el caso del ensayo de Pinzani, se trata de encontrar una justificación intermedia entre lo jurídico y lo histórico de “la necesidad de salir del estado de naturaleza para entrar en el estado civil” (p. 197). El trabajo de Loewe sostiene que las consecuencias últimas del cosmopolitismo, a diferencia de las tesis planteadas explícitamente por Kant sobre este punto, se dirigen a la constitución de una ‘República Mundial de Estados’ o ‘República Mundial de Ciudadanos del Mundo’.

Ha de destacarse que los trabajos que el lector podrá encontrar en este libro no han sido organizados en torno a los ejes usualmente privilegiados por los comentaristas (me refiero a los ejes *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* y *Crítica de la razón práctica*, que operan más bien en el registro ético-moral), sino que, como ha sido visto, se agrupan en torno a una de las ultimísimas etapas de la filosofía práctica kantiana: la *Metafísica de las costumbres*, específicamente a las cuestiones que surgen de la lectura de su *Doctrina del Derecho*. La *Metafísica de las costumbres* es una obra que, tal como señalan Ormeño y Vatter en su introducción, ha comenzado a tomarse en cuenta con la suficiente seriedad recién a partir de la segunda mitad del siglo XX. Valdría la pena detenerse un momento en las razones que los profesores Ormeño y Vatter consideran que han llevado a encumbrar, actualmente, a la *Metafísica de las costumbres* como uno de los clásicos de la filosofía

política y del derecho para entender, entonces, la relevancia que *Forzados a ser libres* puede tener para los lectores del mundo hispanoamericano.

Tal como relatan los editores en la introducción, el orden mundial que nace tras el fin de la Segunda Guerra Mundial trae consigo una serie de mutaciones en política y derecho internacionales. Antes de estos acontecimientos, el pensamiento político-jurídico de Kant se encontraba más bien opacado por las reflexiones políticas canónicas. En este contexto, podría datarse el año 1971, año de la publicación de *Un teoría de la justicia* de John Rawls, como uno de los hitos de la segunda mitad del siglo XX, por el cual comenzará a destacar un nuevo enfoque —más o menos inédito hasta ese momento— de la filosofía kantiana: “[a]ntes de la publicación de *Una teoría de la justicia* de John Rawls, Kant no era considerado un pensador político fundamental que estuviese a la altura de un Maquiavelo o de un Hobbes, de un Hegel o de un Marx” (p. 11). Es a partir de las discusiones que generó la obra de Rawls que será posible, desde entonces, hablar de un interés propiamente jurídico de la filosofía kantiana. Los editores destacan especialmente la década final del siglo XX, tras la caída del Muro de Berlín, momento en el que Europa se reunifica tomando, una vez más, las banderas del derecho cosmopolita: “[c]uando, después de la caída del Muro de Berlín, se derrumbó el orden mundial de la Guerra Fría y se comenzó a entrever un *nuevo orden normativo global* —rápidamente formulado en los esbozos del *derecho de gentes* por parte del propio Rawls, de Habermas y de otros—, la apuesta de Kant por un destino *cosmopolita* para el derecho público europeo lo elevó a las alturas, casi, de un nuevo profeta de la política” (p. 11-12).

En cierto modo, *Forzados a ser libres* viene a ser una reflexión en lengua española de un episodio de la historia jurídico-política europea. En esta descripción se concentran tanto las virtudes como los defectos de este libro. Porque no cabe duda del enorme aporte que *Forzados a ser libres* significa al desarrollo de la filosofía práctica kantiana entre la comunidad de especialistas en lengua española. Sin excepciones —y el lector podrá evaluarlo por sí mismo—, encontraremos en este libro trabajos de profundo análisis, muy bien documentados, que atienden a las discusiones más desarrolladas en torno a la filosofía del derecho de Kant (véase el segundo capítulo, por ejemplo). En efecto, el mundo hispanoamericano se encontraba en deuda en lo que refiere a la reflexión sobre la ‘teoría republicana del derecho’ de tipo kantiano y uno no puede más que saludar el esfuerzo que han puesto los autores en la publicación de este texto. Pero, a mi juicio, se echa de menos algo así como una toma de posición de los autores en general, y de los editores en específico, frente al populismo latinoamericano y europeo, sobre todo si uno de los objetivos del libro era presentar “el carácter y los problemas fundamentales del pensamiento político kantiano en su relación con los debates de la actualidad” (p. 13). Ormeño y Vatter omiten, por lo menos explícitamente, la necesidad y la urgencia de replantear la ‘teoría republicana del derecho’ de Kant en confrontación con la poderosa tendencia de restitución del paradigma soberanista en política y derecho internacionales. Desde hace algunos años, quizá hace ya una década, hemos sido testigos de la desaparición de aquellas condiciones históricas que habían permitido que el pensamiento político-jurídico de Kant cobrara vigencia. Hoy el mundo es menos cosmopolita que hace diez años. Que el lector juzgue si los ensayos del capítulo cuatro de *Forzados a ser libres* han tomado nota de estas transformaciones. Relanzar hoy la investigación de un texto como *Metafísica de las costumbres* no debería omitir las delicadas turbulencias de la historia más ‘avanzada y reciente’ del siglo XXI americano y europeo. No obstante, es deseable que este libro cuente, por sus propios méritos, con buena recepción entre los especialistas de Kant.